

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ)
Folio	271473900007724
Fecha de solicitud	19/02/2024
Nombre del solicitante	Justicia ME
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	Se adjunta archivo ZIP que contiene tanto solicitud de acceso a la información de "tiempo de las audiencias" en formato word, así como archivo Excel [.xlsx]. Adicionalmente se agregan los datos de contacto del peticionario en caso de cualquier duda o inquietud.
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

- * Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.
- * No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	12/03/2024
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	26/02/2024
Incompetencia	3 días hábiles	22/02/2024

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

- *Dar seguimiento frecuente a la solicitud.

DR. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

Folio PNT: 271473900007724
Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/076/2024
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/298/2024
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 12 de marzo de 2024.

CUENTA: Con los oficios 232/2024, 424 y JP-61/2024, signados por la M.D. Antonia Trinidad López Estrada Dirección General de la Administración del Sistema Procesal Penal, Acusatorio y Oral del Poder judicial del Estado de Tabasco y por los Jueces de los Juzgado Penales del Estado de Tabasco, mediante los cuales se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **271473900007724**. -----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido los oficios de cuenta, por medio de los cuales se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **271473900007724**, recibida el diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro a las once horas con cuarenta y siete minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: **“...El área de justicia de México Evalúa, Centro de Análisis de Políticas Públicas, tiene a bien solicitar la siguiente información en formato abierto (Excel [.xlsx, .csv] o cualquier otro que permita su extracción y procesamiento) para la elaboración del reporte “Hallazgos 2023: seguimiento y evaluación de la justicia penal en México”, de todo el universo de audiencias celebradas durante el año 2022 y 2023 en causas penales de personas adultas imputadas en el Estado, con independencia tanto de la fecha de inicio de la causa penal como del estatus procesal que guardaron al cierre de cada año (es decir, si alcanzaron algún tipo de resolución en primera instancia, o bien, se encontraron aún en trámite al cierre del año).**

Para responder a la solicitud de información adecuadamente, les solicitamos que utilicen el archivo Excel adjunto a esta solicitud. En este archivo, encontrarán el formato de llenado de datos para los años 2022 y 2023, acompañado de instrucciones claras y precisas para facilitar el llenado.

Finalmente, agradecemos las gestiones realizadas y proporcionamos datos de contacto para consultas. Manifestamos total disposición y la intención de colaborar estrechamente para obtener datos de alta calidad. El acopio de esta información busca garantizar una colaboración efectiva en la generación de productos de investigación valiosos para el mejoramiento del sistema de justicia penal a nivel nacional...”. Por lo

DR. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

que se ordena agregar a los autos, los oficios de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente.-----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información los oficios de cuenta, por medio de los cuales las áreas competentes, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo. -----

Los oficios de respuesta que se proporcionan se describen a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	232/2024	Dirección General de la Administración del Sistema Procesal Penal, Acusatorio y Oral del Poder judicial del Estado de Tabasco	M.D. Antonia Trinidad López Estrada
2	424	Juzgado Primero Penal del Centro	Lic. Leda Ferrer Ruiz
3	JP-61 /2024	Juzgado Segundo Penal del Centro	Lic. Lorenzo Guzmán Vidal

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio **SO/003/2017**, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, mismo que se transcribe:

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DR. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Precedentes:

- Acceso a la información pública. RRA 0050/16. Sesión del 13 julio de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
- Acceso a la información pública. RRA 0310/16. Sesión del 10 de agosto de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.
- Acceso a la información pública. RRA 1889/16. Sesión del 05 de octubre de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

DR. Julio de Jesús Vázquez Falcón



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

DIRECTOR

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

CUARTO: Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-

-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco. -----



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO**

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 12 de marzo de 2024, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 271473900007724. -----



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Febrero 21 de 2024

OFICIO No. TSJ/UT/0207/2024

**MD. ANTONIA TRINIDAD LÓPEZ ESTRADA
DIRECTORA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PROCESAL PENAL
ACUSATORIO Y ORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.**

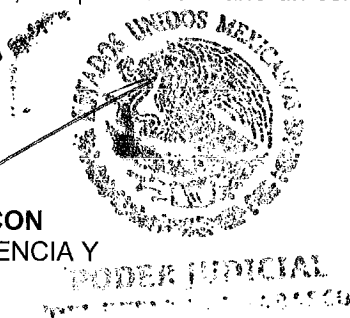
Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/076/2024: “.....Sirvase atender a la solicitud elaborada por México Evalúa contenida en los anexos incluidos en este oficio....”

En caso de que la información contenga **datos personales confidenciales**, el área a su cargo tendrá que **entregar en versión pública** el registro que contiene la información solicitada de acuerdo a los términos del artículo 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los efectos de clasificar la información requerida, acreditándose lo contemplado en los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Las sentencias que no hayan causado estado o ejecutoria, requieren que el juzgado haga la **prueba de daño** y **solicite la reserva** del expediente, señalando la etapa en la que se encuentra el proceso judicial y señalando el tiempo por el que se solicita se reserve (máximo 5 años. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **01 de Marzo** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. JULIO DE JESÚS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN



C.c.p. Archivo
DR.JJVf/QFB.JRIV



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Febrero 21 de 2024

OFICIO No. TSJ/UT/0208/2024

**JUZGADOS PENALES
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/076/2024: “.....Sirvase atender a la solicitud elaborada por México Evalúa contenida en los anexos incluidos en este oficio....”

En caso de que la información contenga **datos personales confidenciales**, el área a su cargo tendrá que **entregar en versión pública** el registro que contiene la información solicitada de acuerdo a los términos del artículo 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los efectos de clasificar la información requerida, acreditándose lo contemplado en los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Las sentencias que no hayan causado estado o ejecutoria, requieren que el juzgado haga la **prueba de daño** y **solicite la reserva** del expediente, señalando la etapa en la que se encuentra el proceso judicial y señalando el tiempo por el que se solicita se reserve (máximo 5 años. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **01 de Marzo** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. JULIO DE JESÚS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN



C.c.p. Archivo
DR.JJVf/QFB.JRIV

M. D. Antonia Trinidad López Estrada
DIRECTORA
2024, año de Falpa Carrillo Puerto,
Benemérito del proletariado,
"Revolucionario y defensor del Mayab."



DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL
SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y ORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
Tel. (993) 592-2786 ext. 4420
Carretera Villahermosa - Frontera km. 4.8 Rta. Medellín y Piedad
Sección Centro, Tabasco, C.P. 86278 (A un costado del centro de
Internamiento para adolescentes en el Estado de Tabasco)

OFICIO 232/2024

**Asunto: Respuesta a Solicitud
TSJ/UT/218/2024**

Villahermosa, Tabasco, a 05 de marzo de 2024

DR. JULIO DE JESUS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
CIUDAD.

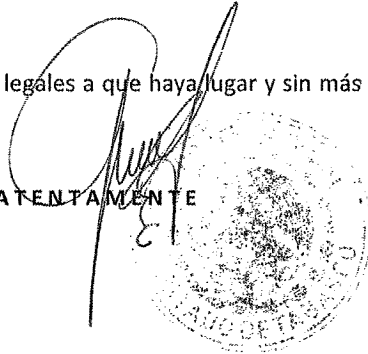
En atención a su oficio No. TSJ/UT/218/2024 de fecha 21 de febrero de 2024, en el que se envía la solicitud PJ/UTAIP/77/2024, por este medio, le hago llegar la respuesta a la solicitud del ciudadano.

RESPUESTA

- Se envía información en formato xls. a solicitud del ciudadano.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar y sin más por el momento le envío un cordial saludo.


ATENTAMENTE



Se solicita la información estadística que a continuación se detalla sobre la duración de las causas penales concluidas durante 2022 y 2023, así como la duración de las audiencias celebradas durante 2022 y 2023.

Rango de duración del proceso penal										
Año 2022					Año 2023					
	Seis meses o menos	Entre 6 meses y 1 año	Entre 1 año y 2 años	Más de 2 años	Total de causas penales	Seis meses o menos	Entre 6 meses y 1 año	Entre 1 año y 2 años	Más de 2 años	Total de causas penales
1	502	816	418	236	1972	355	962	493	299	2109
1.1	26	21	12	4	63	17	13	12	3	45
1.2	98	194	87	9	388	73	156	85	15	329
1.3	283	409	97	30	819	173	539	120	36	868
1.4	61	83	61	27	232	51	153	112	103	419
1.5	7	53	140	155	355	12	55	147	133	347
1.6	27	56	21	11	115	29	46	17	9	101

Rango de duración de las audiencias										
Año 2022					Año 2023					
	Menos de 1 hora	Entre 1 hora y 2 horas	Entre 2 horas y 5 horas	Más de 5 horas	Total de audiencias celebradas	Menos de 1 hora	Entre 1 hora y 2 horas	Entre 2 horas y 5 horas	Más de 5 horas	Total de audiencias celebradas
2	8355	2898	1000	356	12609	8744	3075	1117	426	13362
2.1	4615	1240	384	71	6310	4756	1088	385	55	6284
2.2	3394	502	68	15	3979	3453	674	73	18	4218
2.3	346	1156	548	270	2320	440	1305	659	353	2757
2.4	0	0	0	0	0	95	8	0	0	103



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

JUZGADO PRIMERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DE CENTRO.
Tel. 3 68 20 00 ext. 4805
Carretera Villahermosa-Frontera Km. 4.5, Ciudad Industrial.

OFICIO: 424

ASUNTO: Informe.

Centro, Tabasco, a 28 de Febrero de 2024.

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO.
C I U D A D .

28 FEB. 2024

En atención a su oficio **TSJ/UT/0208/2024**, de veintiuno de febrero del dos mil veinticuatro, en el que solicita atender a la solicitud elaborada por México Evalúa contenida en los anexos incluidos en el citado oficio; hago de su conocimiento que por no ser competencia de los Juzgados Penales Tradicionales, no se rinde información al respecto, y por ende tampoco se puede realizar el llenado de los formatos adjuntos.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE
JUEZ PRIMERO PENAL DE PRIMERA
INSTANCIA DE CENTRO




LEDA FERRER RUIZ.

Mmmm.

2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO; BENEMERITO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB"



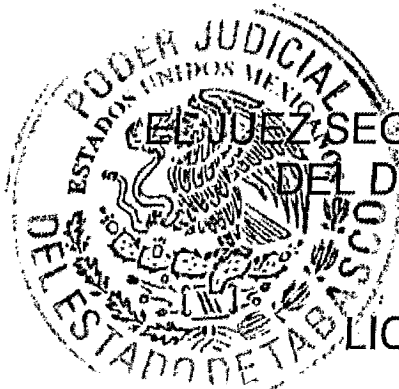
DEPENDENCIA: JUZGADO SEGUNDO PENAL
DE PRIMERA INSTANCIA
OFICIO: JP-61/2024
ASUNTO: RINDIENDO INFORME

Villahermosa, Tabasco; a 29 de Febrero de 2024.

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON,
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.
PRESENTE.

En atención al oficio número TSJ/UT/0218/2024, datado en veintiuno de Febrero de dos mil veinticuatro, en el que solicita información del oficio PJ/UTAIP/077/2024 "...La Estadística del Centro de Acceso a la Justicia Alternativa del Poder Judicial de Tabasco, respecto de los convenios que hayan ratificado para tener aparejada ejecución forzosa conformidad al artículo 30 de la Ley de Acceso a la Justicia Alternativa para el Estado de Tabasco, así como aquello que por naturaleza se haya tenido que dictar en sentido contrario la resolución..." al respecto informo que en éste Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia a mi cargo, no se han realizado convenios que hayan ratificado para tener aparejada ejecución forzosa, así como aquello que por naturaleza se haya tenido que dictar en sentido contrario la resolución.

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.



ATENTAMENTE
JUEZ SEGUNDO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

LIC. LORENZO GUZMAN VIDAL.